



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

VENCIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS		Cumplimiento del contrato: Vigencia 28/06/2018 a 28/12/2019 Calidad del servicio: Vigencia 28/06/2018 a 28/12/2019 Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Vigencia 28/06/2018 a 28/06/2022. Predios Laborales y operaciones: Vigencia 28/06/2018 a 28/06/2019		
FECHA	FACT No.	PERIODO	VALOR	SALDO
01-ago-18	12847	DEL 29 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2018	17.102.986	565.476.398
01-ago-18	12848	DEL 29 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2018	33.537.975	531.938.423
03-sep-18	12928	del 01 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2018	16.288.558	515.649.865
03-sep-18	12929	del 01 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2018	32.259.724	483.390.141
01-oct-18	12998	Del 01 SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	16.288.558	467.101.583
01-oct-18	12999	Del 01 SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	32.259.724	434.841.859
SALDO A LA FECHA				483.390.141

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
1 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	CUMPLE
2 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.	CUMPLE
3 Asignar personal uniformado con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, para los sitios determinados por el supervisor del contrato.	CUMPLE
4 Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes.	CUMPLE
5 Las armas y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.	CUMPLE

Diagonal 47 No. 77A - 08 Interior 11
Corintutador: 4292801 Fax: 4292833
www.bogota.gov.co

Código Postal: 110171



Certificado No. 103 de 12 de mayo de 2016
Certificado No. 103 de 12 de mayo de 2016
Certificado No. 103 de 12 de mayo de 2016

Quiero informarle que la presente es una copia de la Certificación del Sistema de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, emitida por el Comité de Gestión de Riesgos y el Comité de Cambio Climático, para el cumplimiento de la Subordinación en el área de gestión de la construcción del obras de implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias (prevención, preparación y respuesta) para la adaptación de los procesos de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, directivos, coordinadores y personal de actividades operativas y administrativas y del Sistema de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SGRCC), en las dependencias de la Subordinación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta inmediata de emergencias en la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

6 Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características. Para este último caso, el contratista deberá anexar desde el momento de suscribir el contrato y hasta la fecha de terminación, las respectivas facturas mensuales de pago del servicio, obligatoriamente, previendo que su no presentación constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva comunicación en el momento oportuno y evitar traumatismos durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
7 Responder por la custodia de todos los elementos que se encuentran en las instalaciones del IDIGER, el contratista seleccionado debe suscribir el compromiso de REPOSICIÓN DE BIENES PERDIDOS, indicando el máximo de tiempo de reposición de los bienes, entendido éste como el transcurrido entre la fecha en que el IDIGER informa al Contratista la pérdida del bien e instaura la denuncia penal correspondiente ante la autoridad competente y la fecha en que efectivamente se hace la reposición. El plazo máximo aceptable es de treinta (30) días hábiles a partir del reporte del supervisor. La restitución de los bienes perdidos en el IDIGER debe realizarse por parte del contratista en un periodo máximo de treinta (30) días a partir del reporte de la novedad, una vez verificadas las circunstancias que dieron lugar a la pérdida de los elementos y determinada la responsabilidad de la empresa de Vigilancia.	CUMPLE
8 Para el servicio de vigilancia motorizado con horario de 24 horas, 30 días al mes sin arma de fuego, la empresa de vigilancia deberá hacer entrega cada mes de un (1) informe el cual deberá tener como mínimo la siguiente información: descripción de las actividades realizadas en los predios que la entidad haya entregado para su custodia y vigilancia, número de visitas realizadas y estado actual de los predios, con su debido soporte fotográfico, adicionalmente, la empresa de vigilancia deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato las novedades que se presenten, con el fin de tomar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias	CUMPLE
9 El servicio de vigilancia motorizado con horario de 24 horas, 30 días al mes sin arma de fuego, deberá realizar acompañamiento a los servidores públicos del IDIGER que hagan presencia en las zonas inicialmente establecidas para el servicio, previa solicitud por parte de la supervisión del contrato.	CUMPLE
10 El servicio de vigilancia motorizado con horario de 24 horas, 30 días al mes sin arma de fuego, no deberá retirarse por ninguna circunstancia de la zona establecida por la entidad, no obstante, de presentarse un asunto de fuerza mayor la empresa de vigilancia garantizará el remplazo de este punto de vigilancia, en un tiempo no mayor a una (1) hora.	CUMPLE
11 El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.	CUMPLE
12 Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.	CUMPLE
13 El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada por el IDIGER, de tal manera que se cubran las necesidades.	CUMPLE
14 Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
15 Reemplazar con personal adicional cuando alguno de los guardas no se presenten al sitio de trabajo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
16 Ordenar el refuerzo con personal adicional, cuando se lo solicite el IDIGER.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
17 Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones del IDIGER a (funcionarios, contratistas y visitantes).	CUMPLE

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° IDIGER-CER423496
Certificado N° IDIGER-CER423496
Certificado N° IDIGER-CER423496

Diseño de políticas para el pronóstico de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de la información de riesgos y efectos del cambio climático, gestión para el manejo de la información en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de planes de implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y emergencias, promoción, educación y comunicación para la reducción de riesgos, procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, coordinación y monitoreo de actividades operativas e instrumentales, coordinación del Sistema de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SGRCC) con el sector público, planificación, preparación y logística para la activación de los planes de contingencia, respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

18 Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.	CUMPLE
19 El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.	CUMPLE
20 La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio. Los costos de la supervisión, como el transporte del personal que realizará dicha actividad correrán por parte de la empresa de vigilancia.	CUMPLE
21 Brindar asesoría al IDIGER, en materia de seguridad acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.	CUMPLE
22 El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones del IDIGER, previa autorización por escrito por parte del Responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización.	CUMPLE
23 Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique el IDIGER.	CUMPLE
24 El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad del IDIGER o sobre aquellos que tenga bajo su responsabilidad, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por el IDIGER, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.	CUMPLE
25 Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.	CUMPLE
26 Cada uno de los puestos de vigilancia con arma destinados a la ejecución del contrato, deberán contar con su respectiva dotación. Todas las armas de fuego deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.	CUMPLE
27 Emplear personal idóneo debidamente identificado, uniformado, entrenado y capacitado para prestar el servicio contratado, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para lo cual deberá portar un carné visible y credencial.	CUMPLE

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Commutador: 4292801 Fax: 4292803
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111871



Certificado N.º 170300-00045460
Certificado N.º 120300-00045461
Certificado N.º 120300-00045462

Tratado de portafolios para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático: gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; planeación, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y monitoreo de actividades operativas e institucionales; el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRCR-DC) relacionados con la planificación, priorización y logística para la activación de los recursos de alerta temprana y respuesta rápida de emergencias en la ciudad de Bogotá-DC.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

28 Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, caso en el cual se deberá presentar además la credencial pertinente. La no presentación oportuna de las hojas de vida del personal o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para el personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones contractuales y darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.	CUMPLE
29 Presentar las grabaciones que le sean solicitadas por parte del Supervisor dentro de las 8 horas siguientes a la realización de la solicitud.	CUMPLE
30 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.	CUMPLE
31. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del IDIGER.	CUMPLE
32. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde las hubiere.	CUMPLE
33. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.	CUMPLE
34. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley, en ningún caso está permitido que los vigilantes realicen turnos superiores a (12) horas.	CUMPLE
35. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.	CUMPLE
36. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.	CUMPLE
37. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.	CUMPLE
38. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.	CUMPLE
39. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.	CUMPLE
40. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades del IDIGER de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.	CUMPLE
41. La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos del IDIGER respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
42. Elaborar y presentar un estudio de seguridad (seguridad perimetral, controles de acceso y control de instalaciones) para los sitios asignados para la prestación del servicio de vigilancia, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante lo anterior, el IDIGER podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente.	CUMPLE
43. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera el IDIGER el número de vigilantes y/o de equipos tecnológicos adicionales al mínimo establecido, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato. El contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas.	CUMPLE
44. Los costos de la Instalación, desinstalación y mantenimiento de los equipos tecnológicos correrán por cuenta del contratista	CUMPLE

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N.º CO-010-GER-03456
Certificado N.º CO-041-GER-06134
Certificado N.º CO-041-GER-03457

Definición pública para el proceso de Coordinación del Sistema Integral de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y apoyo a la gestión de sistemas y efectos del cambio climático, gestión para la movilidad, gestión de protección en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción, gestión de implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos, gestión de emergencias, promoción, educación y comunicación, gestión de la información, gestión de la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, gestión de coordinación y monitoreo de actividades operativas e institucionales, gestión de la Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (OGRC) y la Oficina de Gestión de la Información, preparación y logística para la activación de los protocolos de respuesta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

1. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

La empresa SEGURIDAD LASER LTDA cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

2. INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN.

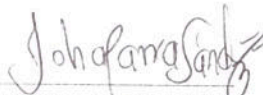
Durante el mes de septiembre de 2018, la empresa de vigilancia realizó el cambio de los discos duros de los medios tecnológicos de la Entidad realizando el Back Up, con el fin de conservar las grabaciones del mes de agosto.

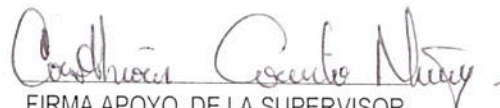
En relación al servicio de vigilancia motorizada, la empresa de vigilancia a través de los radicados IDIGER No. 2018ER17806 y 2018ER17805 del 03 de octubre de 2018, allega en magnético los informes correspondientes a las acciones realizadas y a las novedades más relevantes presentadas en los predios que custodian en la localidad de San Cristóbal y Ciudad Bolívar, lo cuales son enviadas en medio magnético a la Subdirección de Reducción del Riesgo, con el fin que se realicen las acciones que haya lugar; este servicio es financiado con recursos de FONDIGER, razón por la cual se hace certificación de cumplimiento de la factura 12998.

Respecto al servicio de vigilancia 24 horas con arma en los tres puntos de Idiger así: Bodega 11, Bodega 7 y Bodega de Fontibón CDLR y el servicio de 12 horas diurnas sin arma en la bodega de Fontibón entrada principal, no se prestó alguna novedad, se mantiene el cumplimiento de los protocolos de seguridad, por último en el mes de septiembre de 2018 no se presenta dentro de la entidad pérdidas, hurtos y/o robos, garantizando con ello el 100% la seguridad al interior y exteriores del IDIGER.

El valor del servicio de las bodegas 7, 11 y Fontibón, fue facturado por la empresa Seguridad Laser mediante factura 12999, se realiza certificación de cumplimiento de fecha 08 de octubre de 2018, financiado con recursos de funcionamiento.

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 de octubre de 2018


FIRMA DEL SUPERVISOR


FIRMA APOYO DE LA SUPERVISOR

Digedat 47 No. 77A - Urb. Toribio 11
Código Postal: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Contrato N.º FONDIGER 1400
Contrato N.º FONDIGER 1400
Contrato N.º FONDIGER 1400

Documento de política para el proceso de gestión de riesgos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el mantenimiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras de implementación de sistemas dirigidos a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; protección, educación y capacitación para la preparación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y monitoreo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGRC) en concordancia con la planificación, programación y ejecución de la actividad de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS